TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-78/2019

RECURRENTE:
APOLINAR FERNANDEZ ALVAREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** al Magistrado instructor Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el seis de mayo del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de seis de mayo del año en curso, dictado dentro del expediente SG-JDC-58/2019 mediante el cual requiere a este Tribunal para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del referido proveído informe si existe un medio de impugnación presentado por Apolinar Fernández Álvarez, señalar el estado procesal que guardan los autos y remitir copia certificada de las constancias atinentes a la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx y posteriormente por la vía más expedita. Anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del expediente MI-78/2019 para los efectos legales conducentes, **remítase** copia certificada del expediente a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en un primer momento al correo electrónico cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx y posteriormente de manera física por la vía más expedita, así mismo **infórmese** a Sala Regional que el asunto se

encuentra en substanciación conforme al artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**